

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de mayo de 2026.

No. 35

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO Específico de Adhesión celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que tiene por objeto coordinar acciones a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Pág. 2028

-0-

CONVENIO de Coordinación celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que tiene por objeto coordinar acciones a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Pág. 2040

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 7/2026 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa Fomento de los Agronegocios, expedidas mediante el Acuerdo 6/2026.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA del Programa Fomento de los Agronegocios, relativa al Componente C04. Proyectos Agroindustriales en las modalidades: Proyectos colectivos para personas morales, proyectos individuales y proyectos individuales para mujeres.

Pág. 2051

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Manual de Perfiles Generales de Puesto para las Dependencias de la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° JASP/CD/001/2026 del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S033A2 Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 06/2026 BIS, relativa a la elaboración de piezas especiales de fierro fundido.

Pág. 2052

-0-

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO N° ACT-OG-SESEA/24/04/2026.3 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que se aprueba el Manual de Organización de dicha Secretaría.

-FOLLETO ANEXO-

ENTIDADES PARAESTATALES**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/008/2026 BIS, relativa al servicio de suministro de llantas, instalación y conservación para unidades.

Pág. 2053

-0-

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/009/2026, relativa a la contratación de los servicios concernientes a las pólizas de seguros.

Pág. 2055

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-09/2026 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se modifica el numeral primero del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-01/2026 de fecha doce de enero de dos mil veintiséis.

Pág. 2056

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° PLENO-036/2026 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueba la modificación al ACUERDO PLENO-007/2026 del calendario oficial de labores del Tribunal, correspondiente al año dos mil veintiséis y enero de dos mil veintisiete.

Pág. 2059

-0-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACTA de sesión privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, de fecha 30 de abril de 2026.

Pág. 2066

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° OP-LP-POL3-003-2026, relativa a construcción de polideportivo.

Pág. 2071

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 05-2026 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-10-2026, relativa a construcción de salón de usos múltiples en parque; y N° DOPM-16-2026, relativa a cambio de pasto sintético en cancha.

Pág. 2072

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-044-2026, relativa a la adquisición de equipos informáticos; y N° CA-OM-059-2026, relativa a la prestación de servicio de señalización y rotulación.

Pág. 2073

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-LP-02-2026, relativa a construcción de techumbre.

Pág. 2075

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-LP-03-2026, relativa a construcción de techumbre.

Pág. 2077

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2079

-0-

GOBIERNO FEDERAL**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

EL C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XII y ARTÍCULO 155 DEL ACUERDO No. 222/2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PUBLICADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y;-----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, LAS CUALES CORRESPONDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON LO REPRESENTADO EN LA ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN A MI DIGNO CARGO, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2026 (FOFISP 2026) -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 23 DE ABRIL DE 2026.-----

ATENTAMENTE



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

**Seguridad**
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. MARCELA FIGUEROA FRANCO, Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL SECRETARIADO" QUE:

- 1.1.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 2, fracción I; 26, fracción V y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, con función de órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los artículos 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B fracción V; 78 y 92, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.3.** Su titular, la C. Marcela Figueroa Franco, se encuentra facultada para suscribir este convenio específico de adhesión, de conformidad con los artículos 47, fracción XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 79, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 5 y 7, fracción XI, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tal y como lo acredita en términos del nombramiento expedido en su favor, el 1 de octubre de 2024, por la Presidenta de la República.

- 1.4. Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" QUE:

- 2.1. Chihuahua es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con todo lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 2 y 30, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

- 2.2. La C. María Eugenia Campos Galván asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 8 de septiembre de 2021 y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio específico de adhesión, en términos de los artículos 31 fracción II, 93 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracción III y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- 2.3. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio específico de adhesión y su anexo técnico.
- 2.4. Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio específico de adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama número 901, primer piso, zona centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chihuahua.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y con la que comparecen a la suscripción del presente convenio específico de adhesión.
- 3.2. El presente convenio específico de adhesión no tiene cláusula alguna contraria a la ley y para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error,

mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, su validez.

- 3.3. Es su voluntad celebrar el presente convenio específico de adhesión, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio específico de adhesión tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que, a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (en lo sucesivo "FOFISP"), previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por concepto del Fondo de Apoyo a que se refieren los artículos 3, fracción XV, y 11, fracción IV de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2026 (en lo sucesivo "Fondo de Apoyo"), esta se encuentre en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTOS DEL "FOFISP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2026, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2025, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$34,495,849.00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FOFISP". Adicionalmente **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$442,137.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) derivado del resultado final de la distribución del Remanente del Fondo, por lo que recibirá la cantidad de los recursos de origen federal siguiente:

ORIGEN	MONTO
Asignado por fórmula de distribución	\$34,495,849.00
Recurso Remanente	\$442,137.00
TOTAL ASIGNADO	\$34,937,986.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente convenio específico de adhesión, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar, de sus recursos presupuestarios, la cantidad de \$34,937,986.00 (Treinta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto del "Fondo de Apoyo", para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal, según corresponda, al ser transferidos y, por ello, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** libera a **"EL SECRETARIADO"** de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente convenio específico de adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente convenio específico de adhesión se establecerán en el anexo técnico respectivo, el cual una vez firmado formará parte integrante de este convenio.

Los recursos del "FOFISP" se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones

en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

1. Cumplir con lo señalado en el artículo 6, fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la normativa en materia presupuestaria, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables;
2. Establecer un "Fondo de Apoyo", el cual se destinará en favor de las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación, los cuales deberán ser previamente validados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dicho fondo se establecerá a través de una cuenta bancaria productiva específica, acreditando su apertura ante la misma Dirección General;
3. Coordinarse con los municipios que autorice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"**, a propuesta de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para la integración del proyecto de inversión respecto los recursos estatales;
4. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"**, el día de la concertación, los documentos establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026;
5. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales, en los términos que para tal efecto se establezcan;
6. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026, este convenio de adhesión, los anexos técnicos, los proyectos de inversión y demás normativa aplicable;
7. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para la administración de los recursos federales, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos; así como una cuenta con las mismas características para la administración de los recursos que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**;

8. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que establezca **"EL SECRETARIADO"** y presentarlos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"**;
9. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice **"EL SECRETARIADO"** sobre la administración y avances en la aplicación de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;
10. Canalizar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FOFISP 2026", o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla en caso de requerimiento a **"EL SECRETARIADO"**;
11. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico de **"EL SECRETARIADO"** las validaciones de los programas de capacitación. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** las solicitudes correspondientes de acuerdo con el calendario de actividades 2026; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas. Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil de diciembre del 2026;
12. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"**, dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la ficha de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo con los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico de **"EL SECRETARIADO"**;
13. Enviar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** el formato único de resultados de la evaluación de competencias básicas del personal policial preventivo en activo y el formato único de resultados de la evaluación del desempeño del personal en activo de las instituciones de seguridad pública, debidamente firmados por las autoridades correspondientes;
14. Remitir los proyectos de reglamento, catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y, en su caso, la presentación del software denominado Herramienta de Seguimiento y Control, todos del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión o en su caso acreditación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las metas del Servicio Profesional de Carrera, conforme al anexo técnico correspondiente;
15. Remitir los informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, los cuales deberán ser emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a través de los mecanismos, formatos y/o plazos que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de **"EL SECRETARIADO"**;

16. Las evaluaciones de control de confianza convenidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre del 2026;
17. Reintegrar los recursos Federales y Estatales del FOFISP que se encuentren disponibles al 31 de diciembre de 2026, incluyendo los rendimientos financieros a más tardar el 15 de enero de 2027;
18. Reintegrar los recursos Federales y Estatales del FOFISP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2026, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar el 31 de marzo de 2027, cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o a la Hacienda Local, según corresponda, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes;
19. Realizar los reintegros referidos a través de los sistemas electrónicos establecidos por la Tesorería de la Federación, así como por las líneas de captura por concepto de reintegros presupuestarios para los recursos federales y línea de captura del PEC Pago Electrónico de Contribuciones Federales proporcionadas por la Dirección General, por concepto de pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos para los rendimientos financieros de los recursos federales, que para tal efecto se emitan.
20. Dirigir toda la documentación que se remita a **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única, con excepción de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026;
21. Remitir las actas de cierre y la documentación dentro de los plazos establecidos en el calendario de actividades;
22. Dar acompañamiento a los municipios en las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso convenido, facilitando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas; y
23. Las demás establecidas en el anexo técnico y las disposiciones aplicables.

CUARTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la única ministración de los recursos del **"FOFISP"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en términos del artículo 45 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026, mismos que ascienden al 100% (cien por ciento) del monto total convenido, siendo la cantidad de:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO ÚNICA MINISTRACIÓN
Chihuahua	\$34,937,986.00

En caso de que opte por transferir los recursos a los municipios para su ejercicio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** iniciará los trámites para la única ministración de los recursos de origen estatal a los municipios que determine con cargo al "Fondo de Apoyo", en términos del artículo 47 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual corresponderá 100% (cien por ciento) del monto total convenido, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

QUINTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

Las personas titulares de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales "FOFISP" y de origen estatal.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de este convenio específico de adhesión.

En caso de que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio específico de adhesión o su anexo técnico, se sujetarán a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTA.- ENLACES.

Para el cumplimiento del presente convenio específico de adhesión y las disposiciones de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026, **"LAS PARTES"** convienen designar como enlaces de cada una de ellas a las siguientes personas:

1. Por parte de "EL SECRETARIADO"

Nombre y cargo: Alí López Castellanos, Director General de Vinculación y Seguimiento, o a quien lo sustituya en el cargo.

Domicilio: América 300, piso 4, colonia Los Reyes Coyoacán, demarcación territorial Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México.

Teléfono: 5511036000 ext. 71283

Correo electrónico: ali.lopez@sspc.gob.mx y oficialiadgvs@sspc.gob.mx

2. Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Nombre y cargo: Martín Blanco López, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, o a quien lo sustituya en el cargo.

Domicilio: Avenida Paseo Simón Bolívar, número 712, colonia centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: 6144 2933 00 ext. 15001

Correo electrónico: martin.blanco@chihuahua.gob.mx

"LAS PARTES" se comprometen a notificarse por escrito cualquier cambio de enlace o medios de contacto, con diez días hábiles de anticipación por lo menos.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio específico de adhesión podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las personas representantes de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2026, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026.

NOVENA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FOFISP" y de origen estatal, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

"EL SECRETARIADO" y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el convenio específico de adhesión en su respectivo medio de difusión oficial, y el anexo técnico en sus páginas de internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer, con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente convenio específico de adhesión, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado o asignado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio específico de adhesión se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso, **"LAS PARTES"** serán consideradas como patronas o patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios. **"LAS PARTES"** acuerdan responder de todas y cada una de las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte; así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de propiedad intelectual llegaran a cometer dichas personas y que afecten a la otra parte, y los gastos en que incurran por tales juicios o reclamaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026, el presente convenio específico de adhesión y su anexo técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico de adhesión y de su anexo técnico, de conformidad con las leyes federales.

De no existir acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio específico de adhesión, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos originales, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

POR "EL SECRETARIADO"


C. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (**FOFISP**) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

EL C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XII y ARTÍCULO 155 DEL ACUERDO No. 222/2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PUBLICADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y:-

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, LAS CUALES CORRESPONDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON LO REPRESENTADO EN LA ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN A MI DIGNO CARGO, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026 (FASP 2026)-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 22 DE ABRIL DE 2026.-----

ATENTAMENTE



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**


C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

SECRETARIADO
EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. MARCELA FIGUEROA FRANCO, Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL SECRETARIADO" QUE:

- 1.1.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 2, fracción I; 26, fracción V, y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, con función de órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los artículos 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 2, apartado B, fracción V; 78 y 92 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.3.** Su titular, la C. Marcela Figueroa Franco, se encuentra facultada para suscribir este convenio de coordinación, de conformidad con los artículos 47, fracción XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 79, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y 5 y 7, fracción XI, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tal y como lo acredita en términos del nombramiento expedido en su favor, el 1 de octubre de 2024, por la Presidenta de la República.

- 1.4. Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" QUE:

- 2.1. Chihuahua es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con todo lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 2 y 30, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

- 2.2. La C. María Eugenia Campos Galván, asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 8 de septiembre de 2021 y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de coordinación, en términos de los artículos 31 fracción II, 93 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracción III y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.

- 2.3. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio de coordinación y su anexo técnico.

- 2.4. Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio de coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama número 901, primer piso, zona centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chihuahua.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y con la que comparecen a la suscripción del presente convenio de coordinación.
- 3.2 El presente convenio de coordinación no tiene cláusula alguna contraria a la ley y para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, su validez.

3.3 Es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio de coordinación tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (en lo sucesivo **"FASP"**) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, esta se encuentre en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado en el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTOS DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2025, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$367,083,243.00 (Trescientos sesenta y siete millones ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FASP"**.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente convenio de coordinación, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** aportará la cantidad de \$121,137,470.19 (Ciento veintiún millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 19/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente convenio de coordinación, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman la cantidad de \$488,220,713.19 (Cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos veinte mil setecientos trece pesos 19/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas se establecerán en un anexo técnico, el cual, una vez firmado por las personas servidoras públicas competentes de **"EL SECRETARIADO"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, formará parte integrante del presente convenio de coordinación.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 45, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará recursos del financiamiento conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este convenio de coordinación, en los términos establecidos en el anexo técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita **"EL SECRETARIADO"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del **"FASP"** observando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la

legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del **"FASP"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

1. Cumplir con lo señalado en el artículo 6, fracción IX, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la normativa en materia presupuestaria, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables.
2. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del **"FASP"** con los rendimientos que generen y otra para la aportación de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
3. Registrar los recursos que reciba por el **"FASP"** en su respectivo presupuesto, distinguiéndolos de los recursos aportados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
4. Aplicar los recursos del **"FASP"** conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.
5. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos del **"FASP"**, con los rendimientos financieros generados, que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027, con los recursos del **"FASP"** que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación, a más tardar, dentro de los quince días naturales siguientes, una vez cumplido el plazo referido.
6. Ejercer los recursos del **"FASP"** y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el anexo técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación

Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2026.

7. Reportar mensual y trimestralmente a **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2026, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a **"EL SECRETARIADO"** los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del financiamiento conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el anexo técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
8. Enviar, de manera adjunta a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante **"EL SECRETARIADO"**.
9. Entregar a **"EL SECRETARIADO"** la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
10. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar dicho ejercicio, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
11. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del **"FASP"**, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015. En caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

13. Establecer medidas de revisión y control permanentes para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
14. Colaborar y participar, en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables.
16. Cualquier otra necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto de este convenio de coordinación.

CUARTA. ENLACES.

Para el cumplimiento del presente convenio y las disposiciones de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026, **"LAS PARTES"** convienen designar como enlaces de cada una de ellas a las siguientes personas:

1. Por parte de **"EL SECRETARIADO"**
Nombre y cargo: Alí López Castellanos, Director General de Vinculación y Seguimiento, o a quien lo sustituya en el cargo.
Domicilio: América 300, piso 4, colonia Los Reyes Coyoacán, demarcación territorial Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México.
Teléfono: 5511036000 ext. 71283
Correo electrónico: ali.lopez@sspc.gob.mx y oficialiadgvs@sspc.gob.mx
2. Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**
Nombre y cargo: Martín Blanco López, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, o a quien lo sustituya en el cargo.
Domicilio: Avenida Paseo Simón Bolívar, número 712, colonia centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 6144 2933 00 ext. 15001
Correo electrónico: martin.blanco@chihuahua.gob.mx

"LAS PARTES" se comprometen a notificarse por escrito cualquier cambio de enlace o medios de contacto, con diez días hábiles de anticipación por lo menos.

QUINTA. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.

Por parte de **"EL SECRETARIADO"**, la persona titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar el seguimiento y vigilancia del **"FASP"**.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de los numerales 3, 7 y 8 de la cláusula TERCERA de este convenio de coordinación y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026.

SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente convenio de coordinación podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los representantes de **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2026, con excepción de las obligaciones correspondientes a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** previstas en el numeral 5 de la cláusula TERCERA del presente convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FASP"**, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el presente convenio de coordinación en su respectivo medio de difusión oficial, y el anexo técnico en sus páginas de internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente convenio de coordinación, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado o asignado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio de coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso, **"LAS PARTES"** serán consideradas como patronas o patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios. **"LAS PARTES"** acuerdan responder de todas y cada una de las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte; así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de propiedad intelectual llegaran a cometer dichas personas y que afecten a la otra parte, y los gastos en que incurran por tales juicios o reclamaciones.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente convenio de coordinación y su anexo técnico serán suspendidos sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, las controversias que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio de coordinación y de su anexo técnico, de conformidad con las leyes federales.

De no existir acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio de coordinación, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos originales, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

POR "EL SECRETARIADO"

C. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL **"FASP" 2026**, CELEBRADO ENTRE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

**CONVOCATORIA
PROGRAMA FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 23 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo de brindar apoyo a las personas vinculadas a las actividades del sector rural en el estado de Chihuahua, que cuenten con condiciones favorables para la comercialización de sus productos primarios y agroindustriales, a través de diagnósticos, estudios y proyectos de agronegocios orientados al fomento del valor agregado, así como mediante la creación de espacios para la promoción comercial y el desarrollo de mecanismos que fortalezcan la comercialización, se busca lograr que en el Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 6/2026 en la edición N° 18 publicado el 04 de marzo de 2026 del Periódico Oficial del Estado, así como su Acuerdo Modificatorio número 7/2026 publicado en la edición No. 35 del Periódico Oficial del Estado, el día 02 de mayo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Fomento de los Agronegocios; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C04. Proyectos Agroindustriales**, en las siguientes modalidades:

1. **Proyectos Colectivos para personales morales.**
2. **Proyectos Individuales.**
3. **Proyectos Individuales para Mujeres.**

Cuyo objetivo específico consiste en apoyar proyectos que generen valor agregado, a la producción primaria del Estado, así como aquellos vinculados a los productos y subproductos ligados al campo con el objetivo de impulsar su procesamiento, transformación y empaquetado; otras cadenas de valor a partir de la producción primaria en aspectos como el acopio, selección, estandarización, almacenamiento, acondicionamiento, extracción y conservación de los productos, entre otros, mediante recursos económicos para la adquisición de equipamiento, maquinaria, herramientas y/o infraestructura; permitiendo fortalecer las actividades de las personas productoras vinculadas al sector rural, así como con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial, impulsando su modernización y tecnificación.

REQUISITOS PARA PERSONAS SOLICITANTES

1. Solicitud de apoyo contenida en el **ANEXO A**.
2. Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal, pudiendo ser: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CSF, Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Carátula de cuenta bancaria con número de cuenta y CLABE. (con límite de depósito superior al monto posible del apoyo).
5. Suscripción del Aviso de Privacidad Integral contenido en el **ANEXO B**.
6. Proyecto, de acuerdo al Componente de que se trate:
 - a. Proyectos Colectivos para personas morales. **ANEXO C-4.**
 - b. Proyectos Individuales. **ANEXO C-5.**
 - c. Proyectos Individuales para Mujeres. **ANEXO C-5.**
7. Comprobante de domicilio, que corresponda al lugar físico en el cual desarrolle su actividad.

Para personas morales, además se requerirá:

1. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- a) Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal y copia de la identificación oficial.
- b) Nombramientos y copia de la identificación oficial de las personas que ocupen la titularidad de la Secretaría y la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento que corresponda.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedatario y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

En el caso del componente C04, modalidad proyectos individuales y/o proyectos individuales para mujeres se podrá apoyar únicamente un proyecto por núcleo familiar en línea directa, salvo que se acredite se trate de agronegocios distintos.

CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa Presupuestario a las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

1. Cumplimiento de requisitos documentales y criterios generales de selección previstos en las presentes ROP.
2. Suficiencia Presupuestal.
3. Orden de prelación.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

1. **Proyectos Colectivos para personas morales:** El apoyo se otorgará hasta por un monto equivalente al 50% del costo total del proyecto, sin exceder de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
2. **Proyectos Individuales y Proyectos Individuales para Mujeres:** Hasta 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Presentación de solicitud de Apoyo correspondiente de acuerdo al Componente de que se trate. **ANEXO A-1.**

- I. Revisión de documentación presentada por la persona solicitante. Se realizará de acuerdo con los requisitos contemplados para cada uno de los componentes y modalidades, procediendo a la selección de la persona beneficiaria una vez que la documentación se presente de forma completa.
- II. Selección de persona beneficiaria. Se realizará de conformidad con lo siguiente:
 - a. Personas vinculadas a las actividades al sector rural, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades del sector primario y agroindustrial y elevar la competitividad, para que personas productoras del sector rural promuevan el valor agregado de los productos y subproductos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
 - b. Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora.
 - c. Validación por parte de la Comisión Técnica.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el 30 de julio de 2026 o hasta agotar los recursos del programa.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12581, 12561 y 17739.

**ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 06/2026 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 06/2026 BIS RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2026 BIS	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 8 de Mayo del 2026, a las 12:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 14 de Mayo del 2026, a las 10:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. Elaboración de piezas especiales de hierro fundido, mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Elaboración de piezas especiales de hierro fundido para la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 2 al 13 de mayo del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,346.20 (Dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 13 de mayo del 2026, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta **65-50056479-3**, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ya que será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representación, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 o del ejercicio 2025, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo y declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2024 o 2025.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de al menos 3 finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2023, 2024 y/o 2025.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2026 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2026, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2026, en las instalaciones que designe la convocante. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa entrega de los bienes.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 2 DE MAYO DEL 2026

C.P. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

ENTIDADES PARAESTATALES
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/008/2026 BIS

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS, INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA UNIDADES DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CIUDAD CHIHUAHUA Y PARA UNIDADES DE CIUDAD JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS, DESPONCHADO, VULCANIZADO, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA UNIDADES DE LA RUTA TRONCAL UNO EN CIUDAD CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DEL EJERCICIO 2026
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS, SUMINISTRO, MONTAJE, BALANCEO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA UNIDADES DE CIUDAD JUÁREZ, POR EL PERIODO DEL EJERCICIO 2026

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2026, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE MAYO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES Y ACUSES DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL A LAS QUE ESTÉ OBLIGADO SEGÚN SEA EL CASO, PRESENTADA ANTE EL S.A.T. DEL MES O BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1 Y 2, Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SENTIDO POSITIVA. Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN SENTIDO POSITIVA, EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.
 - ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DICIEMBRE DE 2026, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO O BIENES ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2026.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.



C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/009/2026

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/009/2026, relativa a la Contratación de los Servicios concernientes a la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos del lado mexicano los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua y oficinas administrativas, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 01 de junio de 2026 a las 00:00:00 horas del día 01 de junio de 2027, en cumplimiento con el Título de Concesión, Condición Vigésima Tercera, denominada "Seguros" y Anexo 13 "Seguros a cargo de la Concesionaria", solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Contratación de los Servicios concernientes a la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos del lado mexicano los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua y oficinas administrativas, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 01 de junio de 2026 a las 00:00:00 horas del día 01 de junio de 2027, en cumplimiento con el Título de Concesión, Condición Vigésima Tercera, denominada "Seguros" y Anexo 13 "Seguros a cargo de la Concesionaria", solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso. De conformidad a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 30 de abril al 11 de mayo de 2026, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,340.00 pesos (dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 07 de mayo de 2026, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:

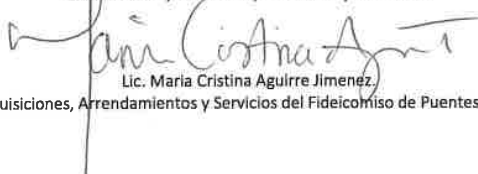
Se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2026, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
 - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
 - b. El costo de participación, **no reembolsable**, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,340.00 M.N. a nombre del FIDEICOMISO 80745 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS BANOBRAS SNC FIDEICOMISO 2288 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, con cuenta CLABE 072164004161436784, o bien por transferencia electrónica, el cual deberá contener de manera escrita a mano el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/009/2026.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
 - a) Cubrir el costo de participación.
 - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
 - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2026).
 - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
 - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación del Servicio y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los Servicios de Pólizas de Seguros Obra Civil Terminada, Paquete Empresarial y Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos del lado mexicano los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo-Stanton, (3) Zaragoza-Ysleta y (4) Guadalupe-Tornillo, ubicados en el Estado de Chihuahua y oficinas administrativas, solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez recibidas de las pólizas requeridas y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- 4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. La contratación será de manera plurianual. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de mayo del 2026.


 Lic. Maria Cristina Aguirre Jimenez

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-09/2026
APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL 29-04-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO ICHITAIP/PLENO-01/2026 DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el Reglamento de Sesiones; y, su Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto, en su artículo 7, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; así mismo, el citado precepto establece que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, así como sus festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial que apruebe el Consejo General.
- III. Por su parte el artículo 19, apartado B, fracción IX, inciso m de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es facultad del Instituto dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Garante en materia de administración y gobierno interno, además en relación con el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que corresponde al Consejo General la atribución de aprobar acuerdos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

- IV. Que el 12 de enero de 2026 se aprobó el ACUERDO/PLENO-01/2026 a través del cual se aprueba el calendario y horario oficial de labores para el ejercicio 2026, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de enero de 2026, en el cual se declararon como inhábiles, entre otros días, el viernes 01 y martes 05 de mayo de 2026.
- V. Que el día lunes 04 de mayo de 2026 se tiene calendarizado como hábil, y el 05 de mayo de 2026 como inhábil sin embargo, con la finalidad de hacer más eficiente los plazos y la productividad, motivo por el cual se estima pertinente recorrer el día inhábil al 04 de mayo de 2026 y declarar hábil el 05 de mayo de 2026, y en ese tenor se procede modificar el numeral PRIMERO del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-01/2026 para quedar como sigue:

ENERO	Miércoles 01
FEBRERO	Lunes 02
MARZO	Lunes 16, Lunes 30, Martes 31
ABRIL	Miércoles 01 Jueves 02 y Viernes 03
MAYO	Viernes 01 y Lunes 04
SEPTIEMBRE	Miércoles 16
OCTUBRE	Lunes 12
NOVIEMBRE	Lunes 02 y Lunes 16
DICIEMBRE:	Jueves 25

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Pleno emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se modifica el numeral PRIMERO del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-01/2026.

SEGUNDO.- Se declara inhábil el día 04 de mayo de 2026 para el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se establece como hábil el día 05 de mayo de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

TERCERO.- Se ordena a la Subcoordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información a efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o el sistema electrónico correspondiente los días inhábiles de los **sujetos obligados** señalados en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil veintiséis**, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva la Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.


Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia
DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-036/2026

**Se aprueban la modificación al
ACUERDO PLENO 007/2026.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba la modificación del calendario oficial de labores del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, correspondiente al año dos mil veintiséis y enero de dos mil veintisiete

CONSIDERANDO:

I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Competencia. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Facultades del Pleno del Tribunal. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

a) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; y

b) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

IV. Disposiciones relativas al calendario oficial de labores. Mediante el **ACUERDO PLENO 007/2026**, este órgano jurisdiccional determinó el calendario oficial de labores de la anualidad en curso.

De una revisión integral a dicho instrumento, se advierte que solo se incorporaron como días inhábiles los contemplados por la normativa de la materia, esto es, por los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, que regula los días de descanso obligatorios, así como 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que establece los días inhábiles para la práctica de actuaciones judiciales.

Siendo establecidos como días inhábiles, además de sábados y domingos, los siguientes:

Mes	Día
Febrero	Lunes 2, en conmemoración del 5 de febrero.
Marzo	Lunes 16, en conmemoración del 21 de marzo.
Abril	Miércoles 1, jueves 2 y viernes 3, por corresponder a los principales días de la Semana Santa.
Mayo	Viernes 1 y martes 5
Septiembre	martes 15 y miércoles 16.
Octubre	Lunes 12
Noviembre	Lunes 2, y lunes 16 en conmemoración del 20 de noviembre.
Diciembre	Viernes 25 de diciembre.
Enero (2027)	Viernes 1 de enero.

IV. Acuerdo del Órgano de Administración Judicial de la Federación. En sesión ordinaria verificada el veintiocho de enero de dos mil veintiséis, el Pleno de Órgano de Administración Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 70, en relación con el 1, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, acordó declarar inhábiles para el presente año, los días, miércoles uno, jueves dos y viernes tres de abril, el lunes cuatro de mayo, martes quince de septiembre y lunes dos de noviembre, como se hace constar con la CIRCULAR 3/2026, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial.

V. Acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En ese sentido mediante ACUERDO SS/2/2026 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año dos mil veintiséis, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró como días inhábiles para el mes de **mayo** del año en curso el **viernes 1, el lunes 4 y el martes 5**.

VI. Caso concreto. De conformidad con lo anterior y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Amparo, en esas fechas no correrán los términos legales, de ahí surge la necesidad de homologar el calendario de labores de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el autorizado por el Poder Judicial de la Federación, toda vez que parte de las actuaciones y diligencias que se desarrollan por este órgano jurisdiccional, son impugnables en los términos de la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realizan de conformidad con los términos y plazos establecidos en dicha Ley, y atendiendo a los requerimientos que se emiten por los Juzgados y Tribunales Colegiados Federales, de ahí la importancia de conciliar los calendarios y que no se vean desfasados los plazos legales en los juicios de amparo llevados ante estas instancias, con el objeto de no generar confusión en los cómputos y no afectar a los justiciables.

Bajo ese contexto, en ejercicio de su autonomía y autogobierno, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda la modificación del **numeral 1.1** del **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO**, del **ACUERDO PLENO 007/2026**, aprobado en sesión verificada el dieciséis de enero de dos mil veintiséis, para quedar en los términos siguientes:

***PRIMERO.** Se aprueba el calendario oficial de labores del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, correspondiente al año dos mil veintiséis y enero de dos mil veintisiete, en los términos que se exponen a continuación.*

***1.1** Se fijan como días inhábiles, además de sábados y domingos, los siguientes:*

Mes	Día
Febrero	Lunes 2, en conmemoración del 5 de febrero.
Marzo	Lunes 16, en conmemoración del 21 de marzo.
Abril	Miércoles 1, jueves 2 y viernes 3, por corresponder a los principales días de la Semana Santa.
Mayo	Viernes 1, lunes 4 y martes 5
Septiembre	martes 15 y miércoles 16.
Octubre	Lunes 12
Noviembre	Lunes 2, y lunes 16 en conmemoración del 20 de noviembre.
Diciembre	Viernes 25 de diciembre.
Enero (2027)	Viernes 1 de enero.

1.2.

SEGUNDO. Infórmese el contenido del presente acuerdo a la Coordinación Administrativa del Tribunal, para su conocimiento y efectos conducentes.

NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, así como en el Periódico Oficial del Estado, para dotar de la máxima publicidad posible a esta decisión.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión urgente de **veintinueve de abril de dos mil veintiséis**, entrando en vigor a partir de esta fecha.

Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis**

Eduardo Naranjo Espinoza, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Rogelio Piñón Portillo**¹, en suplencia de la Secretaria General, quien autoriza y da fe.



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado



Rogelio Piñón Portillo
En suplencia de la Secretaria General²



CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el ~~veintinueve~~^{veintisiete} de ~~abril~~^{abril} de dos mil veintiséis, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Carmen Fabiola Palacios Chaparro, secretaria general.

¹ **ACUERDO 033/2026 de veintisiete de abril de dos mil veintiséis.**

² Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo plenario identificado con la clave ACUERDO PLENO 036/2026, mediante el cual se aprueban la modificación al ACUERDO PLENO 07/2026.

El suscrito, Rogelio Piñón Portillo, en suplencia de la titular de la Secretaría General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, de conformidad al ACUERDO PLENO-033/2026 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 bis y 13 bis B, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, da fe y certifica:

Que la presente es copia fiel y exacta del **ACUERDO PLENO-036/2026** de veintinueve de abril de dos mil veintiséis, emitido por la el Pleno de este Tribunal, cuyo original obra en los archivos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mismo que tuve a la vista y consta de dos fojas.

DOY FE-----

Se hace constar lo anterior, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.


Rogelio Piñón Portillo

En suplencia de la Secretaria General del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹



**SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

¹ DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PLENO-033/2026

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**SESIÓN PRIVADA
30 DE ABRIL DE 2026
10:00 HORAS**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del treinta de abril de dos mil veintiséis, en el domicilio que ocupa el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, ubicado en calle treinta y tres, número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno el Magistrado Presidente **HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, la Magistrada **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO** y la Magistrada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, ante la fe de la Secretaria General **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**

Quien preside, solicita a la Secretaria General verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno, por tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar el siguiente asunto, a saber:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al calendario de días inhábiles del Tribunal Estatal Electoral para el año dos mil veintiséis, con el objeto de recorrer el día inhábil correspondiente al cinco de mayo, para el lunes cuatro de mayo, a fin de homologar a los ajustes adoptados por otros entes públicos del Estado de Chihuahua.

Magistrado Presidente: Para el desahogo del único punto del orden del día, me permito someter a consideración de este Pleno, la propuesta para

reformular el calendario de días inhábiles del Tribunal Estatal Electoral para el año dos mil veintiséis, aprobado por este órgano jurisdiccional en Sesión Privada de Pleno celebrada el veintitrés de enero del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 306, numeral 4) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el diverso 109 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, y con el propósito de armonizar el calendario laboral de este Tribunal con los ajustes que han adoptado diversos entes públicos del Estado de Chihuahua, en relación con el día inhábil correspondiente al martes cinco de mayo del presente año, en conmemoración de la batalla de Puebla.

En este sentido, se propone recorrer el referido día inhábil, para que en lugar del martes cinco de mayo, sea considerado como tal el lunes cuatro de mayo de dos mil veintiséis, en armonía con las determinaciones adoptadas por otras instituciones públicas del Estado y a efecto de garantizar la continuidad operativa, así como la adecuada prestación del servicio jurisdiccional de este órgano público.

Cabe precisar que, durante el día que se aprueba como inhábil, esto es, el lunes cuatro de mayo, se suspenderán los plazos y términos en los mismos términos previstos en el acuerdo aprobado por este Pleno en la Sesión Privada de veintitrés de enero del presente año.

En este sentido, pregunto a las Magistradas integrantes del Pleno si tienen alguna observación o comentario ante la propuesta realizada.

Bien, si no hay intervenciones, solicito a la Secretaría General someta a

votación la propuesta.

Secretaría General: A petición de la Presidencia, se somete a consideración del Pleno la propuesta para reformar el calendario de días inhábiles del Tribunal Estatal Electoral para el año dos mil veintiséis, en el sentido de recorrer el día inhábil del cinco de mayo en conmemoración de la batalla de Puebla, para el lunes cuatro de mayo del presente año, en homologación con los ajustes adoptados por otros entes públicos del Estado de Chihuahua.

Magistrada Socorro Roxana García Moreno: A favor.

Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco: A favor.

Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez: Es la propuesta.

Secretaría General: Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente: Analizado y discutido el asunto que se trata, por unanimidad de votos de las Magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal se aprueba la propuesta para reformar el calendario de días inhábiles del año dos mil veintiséis, recorriendo el día inhábil del martes cinco de mayo en conmemoración de la batalla de Puebla, para el lunes cuatro de mayo del presente año, en homologación con los ajustes adoptados por otros entes públicos del Estado de Chihuahua.

Hagase del conocimiento por medio de oficio al Periódico Oficial del

Estado, los partidos políticos y autoridades; y a la ciudadanía mediante su publicación en estrados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 295, numeral 3), inciso o), 306, numeral 4), 336, numerales 1) y 2) y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el diverso 40 fracción XXVII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las diez horas con dieciocho minutos del día treinta de abril del presente año, ante la Secretaria General, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**



HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO
MAGISTRADA



ADELA ALICIA JIMÉNEZ
CARRASCO
MAGISTRADA



NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CHIHUAHUA
SECRETARIA

La suscrita, Nohemí Gómez Gutiérrez, Secretaria General, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional Electoral, hago constar y **CERTIFICO**, que la presente foja forma parte del acta de sesión privada celebrada el treinta de abril de dos mil veintiséis a las diez horas. **Doy Fe**

La suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral.-----

CERTIFICA:

Que las presentes fotocopias constantes en **dos fojas útiles** concuerdan fielmente con la documentación que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de abril de dos mil veintiséis.


Nohemí Gómez Gutiérrez

Secretaria General


TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura Estatal y Municipal 2026.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-POL3-003-2026	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO. CAMARGO	TRAZO Y NIVELACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO DE FUTBOL, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLIBOL ESTACIONAMIENTOS, JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO, EQUIPAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES, ANDADORES DE ASFALTO.	07 DE MAYO DE 2026 A LAS 9:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH,	07 DE MAYO DE 2026 A LAS 12:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH,	13 DE MAYO DE 2026	18 DE MAYO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	01 DE JUNIO 2026	210 DÍAS NATURALES	\$12'000,000.00

- **ANTICIPO:**
En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, para aplicarse y amortizarse en términos de la Ley.
- **SUBCONTRATACION:**
En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo mediante la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento
- **IDIOMA:**
La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es en español.
- **PROHIBICIONES:**
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**
El licitante que resulte adjudicado estará obligado contar con registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2026, al momento de la contratación.
- **ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:**
Para la licitación OP-LP-POL3-003-2026 la especialidad No. 1400, consistente en INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS
- **BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:**
Las bases y sus anexos estarán disponibles de forma gratuita a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación. Se entregaran a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta la fecha límite indicada, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- **COSTO DE PARTICIPACIÓN:**
El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih. ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para entregar las Bases de Licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan solicitado las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de Participación a la Licitación en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.
- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**
La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.
La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluara mediante el **Criterio Binario**.
La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación
Al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- **FALLO**
La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 02 de mayo de 2026


ING. EMMANUELCAZARES BURROLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.


DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CD. CAMARGO, CHIH.
INSTRACION 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 05-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos se ejecutaran con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y Recursos Directos Municipales Refrendo 2025.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-10-2026	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE DE LAS CALLES JARDÍN DE CAMELOT Y JARDÍN DE FRONTEIRA EN LA COL. JARDINES DE SACRAMENTO (PP-269-2026).	08 DE MAYO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	11 DE MAYO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS.	14 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	04 DE JUNIO DE 2026	150 DÍAS	\$2,000,000.00
DOPM-16-2026	CAMBIO DE PASTO SINTÉTICO EN CANCHA WILD CATS.	08 DE MAYO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	11 DE MAYO DE 2026 A LAS 12:30 HORAS	14 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	04 DE JUNIO DE 2026	120 DÍAS	\$3,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

DOPM-10-2026: Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 25% (veinticinco), de anticipo.

DOPM-16-2026: Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-10-2026: 1300: Edificación.

DOPM-16-2026: 1301: Albañilería y obra civil y **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

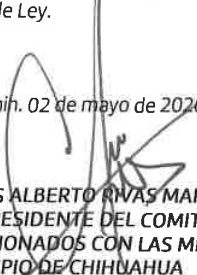
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 02 de mayo de 2026.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las adquisición y prestación de servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-044-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de mayo de 2026 al 12 de mayo de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de mayo de 2026 11:00 horas.	13 de mayo de 2026. 1:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Proveedor deberá coordinarse con el área requirente, para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Tesorería Municipal, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
2	Computadora Intel Core 17		Pieza	10

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-059-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de mayo de 2026 al 12 de mayo de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de mayo de 2026 12:00 horas.	13 de mayo de 2026, 11:00 horas.	
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con el Área requirente en este caso la Coordinación General de Comunicación Social, para realizar el servicio de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación., por el periodo comprendido de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2026			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Viniles 13 oz 500x500	Metro cuadrado	\$1,800,000.00	\$4,500,000.00
	2	Viniles estándar	Metro cuadrado		
	3	Viniles traslucida 15 oz	Metro cuadrado		
	n..				

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. **532 y 81**
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de mayo de 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



OFICIALÍA MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO**MUNICIPIO DE SAUCILLO****CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. DOPM-LP-02-2026**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Saucillo convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2026 correspondientes al **Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)** así como del Fondo De Infraestructura Educativa Básica (**FAM REMANENTE 2025**)

<i>No. DE LICITACIÓN</i>	<i>NOMBRE DE LA OBRA</i>	<i>VISITA A LA OBRA</i>	<i>JUNTA DE ACLARACIONES</i>	<i>FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN</i>	<i>APERTURA DE PROPOSICIONES</i>	<i>FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO</i>	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	<i>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</i>
DOPM-LP-02-2026	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO DE 18X36 MTS. EN ESCUELA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE EL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH.	04 DE MAYO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: OFICINAS DEL DPTO. DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. SÉPTIMA #100	06 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	11 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:30 HRS.	14 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	25 DE MAYO DE 2026	150 DÍAS	\$1,500,000.00

Para el contrato de obra derivado del presente procedimiento, se otorgará un anticipo del 40% del monto total del contrato.

No podrán ser subcontratadas ninguna de las partes de las obras.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación **DOPM-LP-02-2026: 1201, 1202 y 1301** referentes a: Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero; Techumbres y cubiertas; Albañilería y obra civil.

B. Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 2,000.00 pesos M.N. cantidad no reembolsable, según la Ley de ingresos del Municipio de Saucillo para el Ejercicio Fiscal 2026 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Saucillo, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en avenida Séptima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta ciudad de Saucillo, Chih., en días hábiles y en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C. Presentación de Propositiones y Fallo:

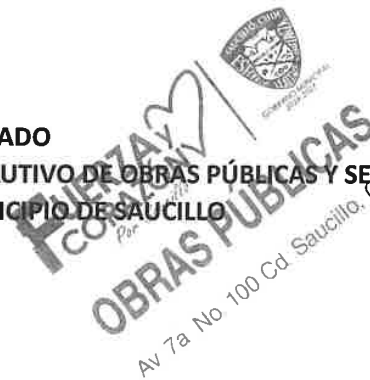
- 1) La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Séptima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta ciudad de Saucillo, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2) Con fundamento en ellos artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3) La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.
- 4) Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Saucillo, Chih., 02 de mayo de 2026



ING. CARLOS NAVARRO DELGADO

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO**



MUNICIPIO DE SAUCILLO
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. DOPM-LP-03-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Saucillo convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2026 correspondientes al **Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)** así como del Fondo De Infraestructura Educativa Básica (**FAM REMANENTE 2025**)

<i>No. DE LICITACIÓN</i>	<i>NOMBRE DE LA OBRA</i>	<i>VISITA A LA OBRA</i>	<i>JUNTA DE ACLARACIONES</i>	<i>FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN</i>	<i>APERTURA DE PROPOSICIONES</i>	<i>FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO</i>	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	<i>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</i>
DOPM-LP-03-2026	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO DE 18X36 MTS.EN ESCUELA EMILIO CARRANZA EN LA LOCALIDAD DE LA CUADRA, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH.	05 DE MAYO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: OFICINAS DEL DPTO. DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. SÉPTIMA #100	07 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	12 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:30 HRS.	15 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	25 DE MAYO DE 2026	150 DÍAS	\$1,500,000.00

Para el contrato de obra derivado del presente procedimiento, se otorgará un anticipo del 40% del monto total del contrato.

No podrán ser subcontratadas ninguna de las partes de las obras.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación DOPM-LP-03-2026: 1201, 1202 y 1301 referentes a: Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero; Techumbres y cubiertas; Albañilería y obra civil.

B. Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 2,000.00 pesos M.N. cantidad no reembolsable, según la Ley de ingresos del Municipio de Saucillo para el Ejercicio Fiscal 2026 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Saucillo, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en avenida Séptima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta ciudad de Saucillo, Chih., en días hábiles y en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C. Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1) La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Séptima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta ciudad de Saucillo, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2) Con fundamento en ellos artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3) La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.
- 4) Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Saucillo, Chih., 02 de mayo de 2026



ING. CARLOS NAVARRO DELGADO

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO**



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



HÉCTOR JESÚS SAUCEDO ARIAS
P R E S E N T E.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número H 937/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y/O OTRO, MANDATARIOS DE JAIME ARTURO BUENDIA JIMÉNEZ, en contra de HÉCTOR JESÚS SAUCEDO ARIAS, EDGAR GUST FLORES, SUSANA MONTES MIRAMONTES, LIC. MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, C. JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a trece de abril de dos mil veintiséis. Por presentado el Licenciado Octavio Márquez Salvio, de personalidad reconocida en los autos del juicio en que se actúa, con su escrito recibido el día diez de abril de dos mil veintiséis, en este Tribunal, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en el mismo; y por resultar el momento procesal oportuno para ello, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado Héctor Jesús Saucedo Arias, hágase del conocimiento del mismo, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, en su carácter de Mandatarios de Jaime Arturo Buendía Jiménez, interpusieron Juicio Ordinario Civil, en contra Héctor Jesús Saucedo Arias y de Edgar Gust Flores, Susana Montes Miramontes, Licenciada María Luisa Corral Ríos, en su carácter de Titular de la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Benito Juárez y de la Jefa del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; reclamándole las siguiente prestaciones: —A). La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado en esta ciudad el 26 de marzo del año 2015 entre Héctor Jesús Saucedo Arias como pretendido vendedor representado por Edgar Gust Flores, por sus propios derechos, como pretendido comprador, casado bajo el régimen matrimonial bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, con Susana Montes Miramontes, constante en escritura pública número 11712, del volumen 304 del protocolo a cargo de la Notaría Pública número uno para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, cuya titularidad corresponde a la Licenciada María Luisa Corral Ríos, escritura que se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, según inscripción número 50, a folios 55 del libro 102 de la Sección Primera de dicho Registro. —B). La Cancelación de la inscripción número 50, a folios 55 del libro 102 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, relativa a la escritura cuya declaración de ineffecta jurídica se demanda. —C). Se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de la escritura pública número 7526, del volumen 138 del protocolo abierto ordinario a cargo de la Notaría Pública número Doce para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, relativa a la compraventa judicial otorgada por el H. Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, a favor de nuestro mandante, con fecha 20 de mayo del año 2015. —C). Se condene a los demandados Héctor Jesús Saucedo Arias y Edgar Gust Flores, a pagar a nuestro mandante los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su ilícito proceder, así como al pago de los gastos y costas del presente juicio. Asimismo se le hace saber que dicha demanda fue radicada el día primero de septiembre del año dos mil quince, bajo el Expediente Número H 937/2015, y se le concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Además, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 125 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Juez Primero Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2026.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"

EDICTO DE REMATE.

En el Cuadernillo Auxiliar número CA 19/20, relativo al juicio divorcio contencioso, promovido por Diana Lizzette Rosales Saavedra, en contra de Óscar Jiménez Castro, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a siete de abril de dos mil veintiséis. . . .

REMATE en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble, perteneciente a a sociedad conyugal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, consistente en finca urbana, ubicado en calle Naco número 1833 lote 16 manzana F-68 del fraccionamiento Praderas del Sur Sección L Quinta Etapa con superficie de 120.0500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, del 1-2 rumbo SW 50° 22' 24", mide 7.00 metros, linda con calle Naco; del 2-3 rumbo SE 39° 37' 36" mide 17.15 metros y linda con lote 15, del 3-4 rumbo NE 50° 22' 24", mide 7.00 metros y linda con lote 35, y del 4-1 rumbo NW 39° 37' 36", mide 17.15 metros y linda con lote 17.

Para proceder a la venta judicial, este inmueble, se sacará a remate con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación, por lo que se ordena anunciar su venta, convocando a postores a subasta pública, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el Tablero de avisos de este Tribunal y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores.

Sirviendo de nueva BASE PARA EL REMATE, la cantidad de \$1,320,171.95 un millón trescientos veinte mil ciento setenta y un pesos 95/100 moneda nacional) y nueva POSTURA LEGAL, es la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, es decir la cantidad de \$880,114.63 ochocientos ochenta mil ciento catorce pesos 63/100 moneda nacional).

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga lugar esta audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723, 724, 725, 729, 731, 732, 733, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 752 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena proceder a la venta en pública almoneda del bien inmueble mencionado.

NOTIFÍQUESE

LICENCIADA HAYDEÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. - SECRETARIA
RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2026
EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** .0950

Anexo, por cada página .0112

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

**Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/emplar** .5277

Valor UMA 117.31
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

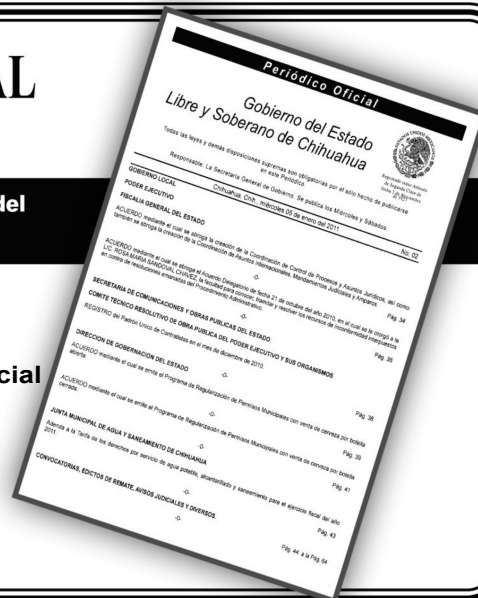
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>